

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 0154/2015

Cochabamba 30 de julio de 2015

VISTOS: La Comunicación Interna de la Jefatura de la Sección Administrativa Financiera del TEDC N° TEDC.JEF.SEC.ADM.FINANCIERA 015/2015, solicitando la emisión de Resolución de Apertura de fondo Rotativo y Caja Chica hasta el 5% de la cuota mensual de compromiso otorgada a la dirección administrativa N° 23 del TEDC para atender gastos menores y urgentes durante el "Referendo de Estatuto Autonómico de Cochabamba", y

CONSIDERANDO: Que, el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP N° 0282/2015, convocó a Referendo aprobatorio del Estatuto Autonómico del Departamento de Cochabamba para el domingo 12 de julio de 2015.

Que, el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP N° 0286/2015, convocó a Referendo aprobatorio de la Carta Orgánica Municipal de Cocapata del Departamento de Cochabamba para el domingo 12 de julio de 2015.

Que, el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP N° 0287/2015, convocó a Referendo aprobatorio de la Carta Orgánica Municipal de Tacopaya del Departamento de Cochabamba para el domingo 12 de julio de 2015.

Que, el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP N° 0288/2014 de 09 de abril de 2015, aprobó el Calendario Electoral para la aprobación de Estatutos y Cartas Orgánicas establecidos para el domingo 12 de julio de 2015.

Que, mediante Resolución TSE-RSP-L701-001/2015 de 17 de julio de 2015 y dentro del marco de la Ley N° 701 de 03 de junio de 2015, los nuevos Vocales de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral aprobaron los ajustes al Calendario Electoral, en el cual se establece como fecha de realización del Referendo el 20 de septiembre de 2015.

Que, adjunta a la Hoja de Ruta 8434/2015 de fecha 26 de mayo de 2015 con misma fecha de recepción, suscrita por el Lic. Ricardo Huarachi Arancibia, Jefe Sección Administrativa y Financiera del TEDC, se ha tomado conocimiento de la Comunicación Interna TEDC.JEF.SEC.ADM.FINANCIERA 015/2015, mediante la cual, solicita a Sala Plena la emisión de la resolución apertura de fondo rotativo y fondo de caja chica hasta el 5% de la cuota mensual de compromiso otorgada a la dirección administrativa N° 23 del TEDC para atender gastos menores y urgentes durante el "Referendo de Estatuto Autonómico de Cochabamba"

CONSIDERANDO: Que, la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 31 señala que los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos departamentos, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral.

Que, la Ley 701, de 03 de junio de 2015, Ley de Transición Institucional del Tribunal Supremo Electoral en su artículo 3 establece: "*I. Se postergan los referendos para la aprobación de Estatutos Autonómicos Departamentales, Cartas Orgánicas Municipales y Estatutos Autonómicos de Autonomías Indígena Originario Campesinos, convocados para el 12 de julio de 2015, hasta el domingo 20 de septiembre de 2015. II. Se suspende el calendario electoral por setenta y un (71) días, debiendo las autoridades del Tribunal Supremo Electoral a ser designadas, adecuarlo a la fecha establecida en el Parágrafo anterior. De acuerdo al principio de preclusión, se considerarán válidas las actividades del Calendario Electoral cumplidas hasta la promulgación de la presente Ley, por las y los Vocales del anterior Tribunal Supremo Electoral y de los Tribunales Electorales Departamentales.*"

Que, el D.S. N° 25785 de 18 de agosto de 2000, aprobó el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), para su implementación en las entidades del sector público.

Que, el Ministerio de Economía y finanzas Públicas mediante Instructivo para la operatoria de los fondos rotativos y en avance de enero 2001, estableció en la cláusula 2, inciso 2.2, punto 5 que el monto solicitado en ningún caso superará el 5% de la cuota mensual de compromiso otorgada a la Dirección Administrativa de la entidad, excluyendo las clases de gasto 01 Servicios Personales y 02 Otros Servicios Personales.

Que, con el fin de dar mayor funcionalidad a las actividades del Órgano Electoral Plurinacional, en el marco de la Ley 1178 (SAFCO) y Resoluciones Supremas Nos. 218056 (Normas Básicas del sistema de Tesorería el Estado) y 222957, 227121 (Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada), se aprobó el REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA, en cuyo Art. 5º dispone que: **"Al inicio de cada gestión fiscal (...) las Direcciones Departamentales Administrativas Financieras de los TED's que tengan implantado el SIGMA, realizarán las gestiones de apertura de "Fondos Rotativo" para la Operatoria de los "Fondos Rotativos y en Avance", aprobados por el Ministerio de Economía y finanzas Públicas, para cuyo efecto se requerirá de una Resolución de Sala Plena. Con cargo a los citados fondos se podrán abrir los fondos de Caja Chica mediante el Sistema Integrado de Gestión y Modernización (SIGMA), de acuerdo a lo establecido en la Resolución".**

Que, éste reglamento en su artículo 13, inciso g), h) e i) con referencia a la apertura de fondo de Caja Chica, a favor de las diferentes unidades establecidas en el artículo 6º del referido Reglamento, establece:

"g) Al inicio de cada gestión fiscal, recibida el primer desembolso de recursos del Tribunal Supremo Electoral en la cuenta corriente fiscal respectiva, los Directores Administrativos Financieros del TED, solicitarán mediante nota al Vocal del Área (TED), justificando las necesidades de la creación y/o apertura y designación al funcionario responsable de su manejo.

h) Concluida la solicitud, el Vocal del Área evaluará la pertinencia, quien en función de las necesidades institucionales asignará el monto que corresponde, no pudiendo ser éste mayor a lo establecido en el artículo 6, del presente reglamento y Solicitará a Sala Plena su aprobación.

i) Efectuada la evaluación, mediante Resolución se instruirá a la Dirección Administrativa Financiera su procesamiento correspondiente, dicha instancias procesará observando para el registro contable lo siguiente:

- *Verificará la existencia de los antecedentes que originan la creación y/o apertura del Fondo de Caja Chica y la Autorización para la entrega de dichos fondos.*
- *Cumplido el paso anterior, el Contador procederá a la elaboración del comprobante y el cheque respectivo, en los que se consignará el nombre del funcionario designado para el manejo de Caja chica, para luego continuar los procedimientos establecidos que concluye con el archivo del comprobante."*

Que, por mandato del Art. 43, numeral 1 de la Ley Nº 018 del Órgano Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de administrar los recursos económicos del Tribunal Electoral Departamental.

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y la Jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO.

Autorizar a la Jefatura de la Sección Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, efectuar la apertura de Fondo Rotativo para atender en la presente gestión gastos menores y urgentes durante el "Referendo para la Aprobación del Estatuto Autonómico de Cochabamba", Programa 16 0000 002 "Referendo de Estatuto Autonómico de Cochabamba", en el porcentaje establecido para este efecto 5% de la cuota del gasto mensual asignado para cada mes durante la gestión 2015, con fuente de financiamiento: 42- 220 "Transferencia Recursos Específicos", que se desembolsará a la cuenta Fiscal Cuenta corriente Fiscal Nº 10000012375479 denominada: "Organo Electoral Plurinacional - Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba - Fondo Rotativo", habilitado en el Banco UNION S.A.

SEGUNDO.

Asignar al Servidor Público, Cr. Ivan Antonio Terrazas Rivera con C.I. Nº 3814787-Cbba. Profesional I, Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, como responsable de la administración del Fondo rotativo señalando en el punto precedente.

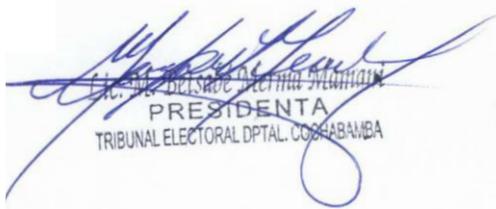
TERCERO.

Autorizar al Servidor Público Lic. Víctor Pinto Fernández con C.I. Nº 3621853-Cbba. Responsable de Recurso Humanos y POA, el manejo de Caja Chica con cargo al precitado fondo rotativo para gastos menores hasta la suma de Bs 05.000.- (Cinco Mil 00/100 Bolivianos).

- CUARTO.** La apertura de Caja Chica, se realizará mediante registro en el sistema integrado de gestión y modernización administrativa (SIGMA), y la revisión de los descargos de las Cajas Chicas, se realizará a través de la Jefatura de la Sección Administrativa Financiera del TEDC, de acuerdo al Reglamento Interno de Administración de fondos de Caja chica.
- QUINTO.** Comisionar el cumplimiento de la presente Resolución a la Jefatura Administrativa y Financiera del TED-Cbba.

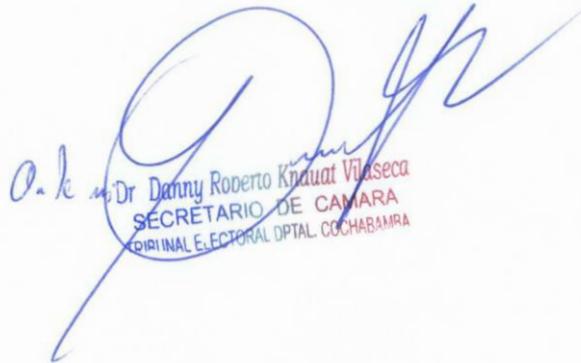
No firma la presente Resolución la Vocal Dra. Rocío Jiménez Alvarelos por encontrarse haciendo uso de sus vacaciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.


PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Daniel Campos Escalante
VICE-PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Ramiro Edylin Borda Marin
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Dr. Danny Roberto Knauat Vilaseca
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA